



INFORME SECRETARIAL. 2021-00211 00, Villavicencio, 28 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que de **MUTUO ACUERDO** y por intermedio de apoderada judicial, presentaron los señores **JHON ARBEY JIMENEZ MONTOYA** y **CLAUDIA JANETH RODRIGUEZ MORALES**.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Désele el trámite establecido para los procesos de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.

Póngase en conocimiento la existencia del proceso al Ministerio Público y a la Defensora de Familia del ICBF.

Requírase a la señora **CLAUDIA JANETH RODRIGUEZ MORALES** para que en el término de cinco (05) días aporte nuevamente su registro civil de nacimiento, toda vez que el adjunto en la demanda se haya recortado en su parte izquierda.

Se reconoce a la doctora **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR**, como apoderada de los solicitantes en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. **068** del **17 AGOSTO**
2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria